

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES
DEMANDADO: MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE Y PERSONAS INCIERTAS
E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2021-00206-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud elevada por una tercera persona ajena al proceso, relacionada con el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada en este proceso y con relación al bien inmueble identificado con M.I. No. 370-130978, destinatario de esa cautela, y según lo pedido en la demanda, el Juzgado, R E S U E L V E:

1º.- Correr traslado de la referida solicitud a la parte demandante (archivo 31 del expediente digital), por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre su contenido. Vencido aquel término, el Despacho entrara a decidir aquella solicitud conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **01 DE FEBRERO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **015**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario